



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1523/00

EXPTE. N° 11-586/96

Buenos Aires, *14* de septiembre de 2000.

Viisto el expediente caratulado "Cámara Nacional Electoral –haberes- bonificación adicional por título – Bercaitz María Cristina", y
CONSIDERANDO:

1°) Que la arquitecta María Cristina Bercaitz solicita que se le abone la bonificación por título desde la época de su contratación – noviembre de 1991- y hasta abril de 1996 (momento a partir del cual se le comenzó a pagar) -fs. 13/20-.

Que el pago de la mencionada bonificación le fue denegado en tres oportunidades por resoluciones nros. 191/93 y 1386/93 y proveído dictado por el Sr. Presidente de la Corte el 13/5/96 –fs. 4 de las presentes actuaciones y fs. 46 y 71 del expte. n° 28/92, agregado oír cuerda al presente.

El fundamento se agravia de que a agentes en similares condiciones se les liquidó el citado suplemento (conforme resoluciones nros. 550/90, 2146/94, 2641/96, 2683/96, entre otras) –ver fs. 21/24.-

2°) Que el 1° de abril de 1996 fue designada en el cargo de intendente de la Cámara Nacional Electoral, y en virtud de la resolución 1215/97 se dispuso el pago del título a los profesionales que desempeñaran esas funciones.

3°) Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la peticionante se encontraba en iguales condiciones que otros profesionales resulta justo acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que se encontraban cumplidos los requisitos de la acordada 39/85.

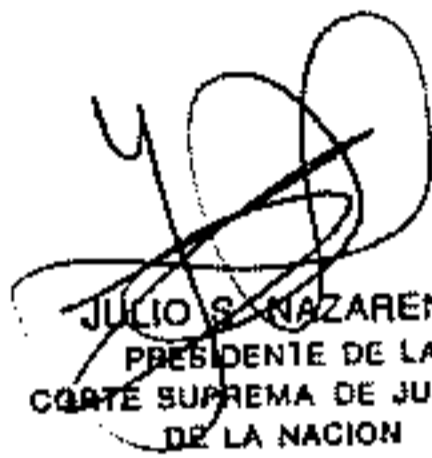
4°) Que el decreto 4107/84 establece en su punto IV el adicional debe abonarse desde el 1° del mes siguiente en que fueron presentadas la certificaciones respectivas; por ello, corresponde liquidar la bonificación solicitada por el período comprendido entre enero de 1992 y abril de 1996.

Por ello,

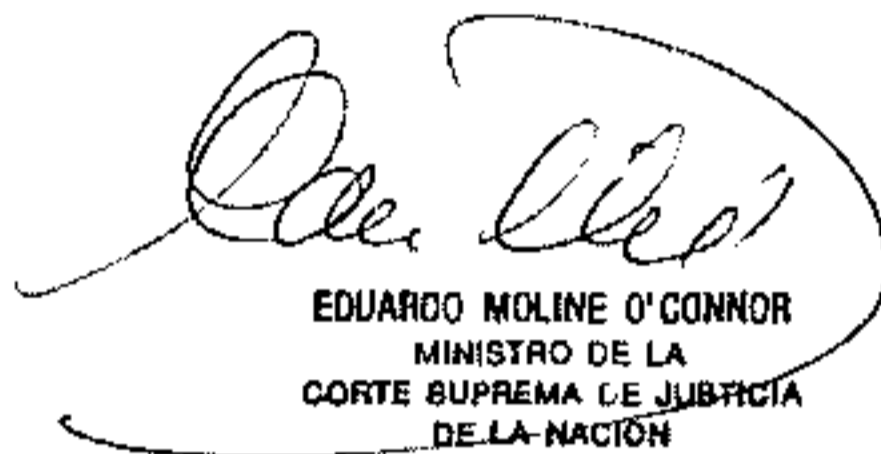
SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administradora General del Consejo de la Magistratura que esta Corte estima procedente liquidar el adicional por título a la arquitecta María Cristina Bercaitz de conformidad con lo establecido en el considerando 4° de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



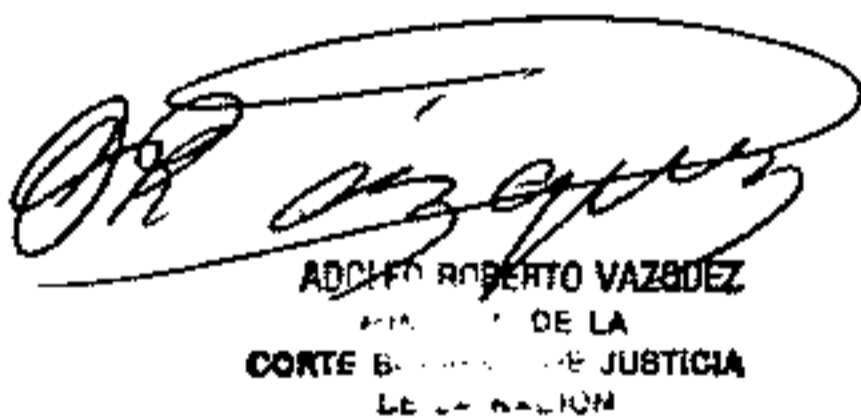
JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



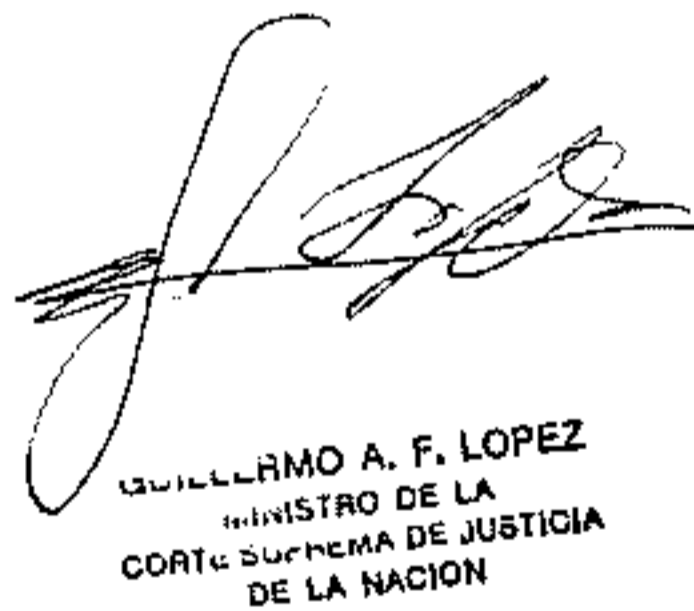
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS E. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION